



La salud
es de todos

Minsalud

CIRCULAR EXTERNA 000045 DE 26 DIC 2 2018

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD –EPS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPS, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO y SUBSIDIADO – EAPB S y C, ENTIDADES TERRITORIALES, USUARIOS, PACIENTES, COMUNIDAD MÉDICA Y DEMÁS ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD.

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ASUNTO: INCREMENTO PORCENTUAL RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL VALOR DE LA UPC PARA LA VIGENCIA 2019 Y ESTRUCTURA POR EPS Y RÉGIMEN HABILITADO.

FECHA:

En ejercicio de la facultad reglamentaria prevista en el párrafo del artículo 2.5.3.5.1 del Decreto 780 de 2016¹, y conforme con los criterios que para el incremento en el valor de los servicios de salud se fijaron en el artículo 2.5.3.5.2 ibídem, este Ministerio publica la proyección del incremento porcentual resultante de la aplicación del valor de la UPC definida para el 2019, ajustada por ponderadores para cada EPS y EOC, y la estructura de los incrementos, precisando los que corresponden al costo de las actualizaciones del Plan de Beneficios en Salud financiado con los recursos de la UPC, y a los servicios que ya se venían prestando.

Proyección del incremento porcentual resultante de aplicar el valor de la UPC 2019.

El incremento del valor de la UPC a nivel nacional, para cada régimen se calcula considerando la inflación esperada y los diversos grupos de riesgo de edad, sexo y zona geográfica. El incremento en los servicios está acorde con la inflación esperada por el gobierno, la cual se ubica en el 3.0 % para el 2019.

- Régimen Contributivo. Para la vigencia 2019 se fijó el incremento de la UPC en 5.31 %. El porcentaje de este incremento, para recuperar y mantener el valor adquisitivo de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, es de 4.0 %, el cual corresponde a los servicios que se venían prestando y el restante 1.31 %, hace referencia a la actualización de los beneficios en salud.
- Régimen Subsidiado. Para la vigencia 2019 se fijó el incremento de la UPC en 9.40%. El porcentaje de este incremento para recuperar y mantener el valor adquisitivo de la Unidad de Pago por Capitación – UPC es de 4.0 %, el cual corresponde a los servicios que se venían prestando, por equiparación primas puras de 4.09 % en acatamiento a

¹ Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

La salud
es de todos

Minsalud

lo ordenado en el Auto 411 de 2016 de la Sala de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, y el restante 1.31 %, hace referencia a la actualización de los beneficios en salud.

Estructura de los incrementos de la UPC 2019, por EPS y régimen habilitado.

El incremento de la UPC y los datos que se presentan a continuación por EPS y régimen en el que operan, tienen el carácter de informativo y corresponden a la vigencia 2019, teniendo en cuenta que las inclusiones y los servicios prestados que se reflejan en la UPC, se calculan para el sistema y responden a los ajustadores de riesgo del sistema: edad, sexo y ubicación geográfica del afiliado, sin distinción alguna por tecnología en salud, nivel atención o de complejidad, entidad territorial o entidad aseguradora.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO			
NOMBRE	SERVICIOS	ACTUALIZACIÓN	TOTAL
EPM	4.0 %	1.31 %	5.31%
Ferrocarriles	4.0 %	1.31 %	5.31%
Aliansalud	4.0 %	1.31 %	5.31%
Salud Total	4.0 %	1.31 %	5.31%
Sanitas	4.0 %	1.31 %	5.31%
Compensar	4.0 %	1.31 %	5.31%
Sura	4.0 %	1.31 %	5.31%
Comfenalco Valle	4.0 %	1.31 %	5.31%
Coomeva	4.0 %	1.31 %	5.31%
Famisanar	4.0 %	1.31 %	5.31%
SOS	4.0 %	1.31 %	5.31%
Cruz Blanca	4.0 %	1.31 %	5.31%
Saludvida	4.0 %	1.31 %	5.31%
Nueva EPS	4.0 %	1.31 %	5.31%
Coosalud autorizado administrar Régimen Contributivo en Guainia	4.0 %	1.31 %	5.31%
Medimas	4.0 %	1.31 %	5.31%
SaludMia	4.0 %	1.31 %	5.31%
Convida *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Capresoca *	4.0 %	1.31 %	5.31%
SaviaSalud *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Nueva EPS -S*	4.0 %	1.31 %	5.31%
Medimas -S *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Saludvida S *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Capital Salud *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Comfamiliar Cartagena *	4.0 %	1.31 %	5.31%



La salud
es de todos

Minsalud

000045

26 DIC 2018

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO			
NOMBRE	SERVICIOS	ACTUALIZACIÓN	TOTAL
Comfacor *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Comfamiliar Guajira *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Comfamiliar Huila *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Comfamiliar Nariño *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Comfamiliar Sucre *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Comfaoriental *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Comfacundi *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Cajacopi *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Comfamiliar Choco *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Dusakawi *	4.0 %	1.31 %	5.31%
AIC *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Anas Wayuu *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Mallamas *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Pijaos *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Emdisalud *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Coosalud *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Asmet Salud *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Ambuq *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Ecoopsos *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Emssanar *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Comparta *	4.0 %	1.31 %	5.31%
Mutual Ser *	4.0 %	1.31 %	5.31%

* Incluye: Régimen Subsidiado Administrando Población Contributivo Códigos Movilidad

RÉGIMEN SUBSIDIADO			
NOMBRE	SERVICIOS	ACTUALIZACIÓN	EQUIPARACIÓN PRIMA PURA
Convinda	4.0 %	1.31 %	4.09%
Capresoca	4.0 %	1.31 %	4.09%
SaviaSalud	4.0 %	1.31 %	4.09%
Nueva EPS S	4.0 %	1.31 %	4.09%
Medimas S	4.0 %	1.31 %	4.09%
Saludvida S	4.0 %	1.31 %	4.09%
Capital Salud	4.0 %	1.31 %	4.09%
Comfamiliar Cartagena	4.0 %	1.31 %	4.09%
Comfacor	4.0 %	1.31 %	4.09%
Comfamiliar Guajira	4.0 %	1.31 %	4.09%

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

000045 26 DIC 2018

RÉGIMEN SUBSIDIADO			
NOMBRE	SERVICIOS	ACTUALIZACIÓN	EQUIPARACIÓN PRIMA PURA
Comfamiliar Huila	4.0 %	1.31 %	4.09%
Comfamiliar Nariño	4.0 %	1.31 %	4.09%
Comfamiliar Sucre	4.0 %	1.31 %	4.09%
Comfaoriente	4.0 %	1.31 %	4.09%
Comfacundi	4.0 %	1.31 %	4.09%
Cajacopi	4.0 %	1.31 %	4.09%
Comfamiliar Choco	4.0 %	1.31 %	4.09%
Dusakawi	4.0 %	1.31 %	4.09%
AIC	4.0 %	1.31 %	4.09%
Anas Wayuu	4.0 %	1.31 %	4.09%
Mallamas	4.0 %	1.31 %	4.09%
Pijaos	4.0 %	1.31 %	4.09%
Emdisalud	4.0 %	1.31 %	4.09%
Coosalud	4.0 %	1.31 %	4.09%
Asmet Salud	4.0 %	1.31 %	4.09%
Ambuq	4.0 %	1.31 %	4.09%
Ecoopsos	4.0 %	1.31 %	4.09%
Emssanar	4.0 %	1.31 %	4.09%
Comparta	4.0 %	1.31 %	4.09%
Mutual Ser	4.0 %	1.31 %	4.09%
Aliansalud *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Salud Total *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Sanitas *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Compensar *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Sura *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Comfentalco Valle *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Coomeva *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Famisanar *	4.0 %	1.31 %	4.09%
SOS *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Cruz Blanca *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Saludvida *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Nueva EPS *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Coosalud autorizado administrar Movilidad del Contributivo al Sub- sidiado en Guatania *	4.0 %	1.31 %	4.09%
Medimas *	4.0 %	1.31 %	4.09%

000045 26 DIC 2018



La salud
es de todos

Minsalud

RÉGIMEN SUBSIDIADO			
NOMBRE	SERVICIOS	ACTUALIZACIÓN	EQUIPARACIÓN PRIMA PURA
SaludMia *	4.0 %	1.31 %	4.09%

* Incluye: Régimen Contributivo Administrando Población Subsidiada Códigos Movilidad

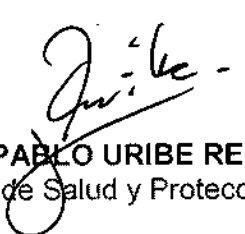
Este Ministerio recomienda que, para toda clase de contratos, en particular los de la modalidad *per cápita*, se pacte el suministro de información detallada, de tal forma que permita el reporte oportuno de los datos respectivos a este Ministerio.

Es oportuno recordar, que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrada en vigencia del ajuste de la UPC, las EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado y las Entidades Obligadas a Compensar no han logrado acuerdo sobre el incremento con las Instituciones Prestadoras de Servicios -IPS de salud públicas o privadas, deberán aplicar los porcentajes previstos en la presente circular, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 2.5.3.5.3 del Decreto 780 de 2016. Lo anterior, sin perjuicio de los posteriores acuerdos a que entre las partes se llegue.

Finalmente, se estima necesario recordar que este Ministerio no interviene directamente en las distintas modalidades de contratación, acuerdos, pagos o tarifas que se pacten entre pagadores y los prestadores de servicios de salud, ni tiene injerencia alguna en las relaciones contractuales que acuerden, las cuales pueden darse en distintas modalidades a partir de la variación de los incrementos de que trata la presente circular, y de diversos factores.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 26 DIC 2018


JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social